

Abogado Ramón Sepúlveda con detalles de querrela criminal por denegación de auxilio, abandono de destino y cuasidelito de homicidio contra autoridades sanitarias y de gobierno acogida por la justicia

Ante el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago presentó el alcalde de Recoleta, Daniel Jadue (PC), una querrela en contra de el mandatario Sebastián Piñera; el exministro de Salud, Jaime Mañalich; la subsecretaría de Salud, Paula Daza y el subsecretario de Redes Asistenciales, Arturo Zúñiga.

Los ilícitos que les imputa el edil, tal como detalló el abogado patrocinante de la acción Ramón Sepúlveda, son cuasidelito de homicidio, denegación de auxilio y abandono de destino, por el fallecimiento de 61 personas por coronavirus en Recoleta en el marco de la pandemia.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/06/RECOLETA-1.mp3>

El abogado penalista Ramón Sepúlveda, agregó que se sindic a las autoridades querelladas de cometer una serie de acciones, omisiones y comportamientos erróneos inexcusables que a juicio del querellante, constituyen faltas graves a su función pública.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/06/RECOL-ETA-2.mp3>

De ser esta querrela declarada admisible por el tribunal se abrirá una investigación penal en contra de las cuatro autoridades, la que tendrá que ser indagada por el Ministerio Público. Entre los argumentos de esta presentación judicial se señalan que hubo una “negligencia inexcusable de los querrellados como autoridades de gobierno en la toma de decisiones a nivel general”. En este punto, dice que “no han sido solo errores, sino que decisiones conscientes y deliberadas para su interés político personal, tendientes a proteger y mantener el adecuado funcionamiento de la economía del país, en desmedro del cuidado de la salud y vida de sus ciudadanos.

Acogen querrela

El Tercer Juzgado de Garantía de Santiago **declaró admisible** la querrela criminal presentada por el alcalde de Recoleta, Daniel Jadue, en contra del presidente de la República, Sebastián Piñera; el exministro de Salud, Jaime Mañalich; el subsecretario de Redes Asistenciales, Arturo Zúñiga y la subsecretaria de Salud Pública, Paula Daza.

La acción judicial presentada por el alcalde del Partido Comunista invoca los delitos de **denegación de auxilio, abandono de destino y cuasidelito de homicidio**.

Tras ser declarada como admisible, los antecedentes fueron derivados al **Ministerio Público**.

El alcalde Jadue indicó que “esto demuestra que la justicia define que tiene mérito y cumple con forma y fondo de una querrela. Por lo tanto, que **será la justicia** la que determine si ha habido o no comisión de los delitos que se plantean”.



*Daniel Jadue #YoApruebo@danieljadue
Ni el Ministro de Salud ni el Gobierno. Solo la justicia
define si una acción judicial tiene mérito / 3er Juzgado de
Garantía declara admisible querrela contra Presidente Piñera
y ex Ministro Mañalich por eventual responsabilidad en
muertes por #COVID-19 #verdadyjusticia*

1 de 1



Santiago, veintidós de junio de dos mil veinte.

A LO PRINCIPAL: Por presentada la querrela y cumpliendo ésta con los requisitos de forma establecidos en el artículo 113 del Código Procesal Penal, declárese admisible y remítase al Ministerio Público, dejándose las constancias en los registros del Tribunal y en la presente carpeta judicial virtual para los fines pertinentes.

AL PRIMER OTROSÍ: Téngase presente las diligencias solicitadas al Ministerio Público.

AL SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente y por acompañada personería.

AL TERCER OTROSÍ: Téngase presente el patrocinio y por constituido el mandato judicial.

AL CUARTO OTROSÍ: Como se pide, notifíquese a los Abogados Patrocinantes al correo electrónico señalado y registrado en la carpeta virtual.

AL QUINTO OTROSÍ: Téngase presente el Delega poder conferido a los abogados **PATRICIO CRISTOBAL SOTO GONZALEZ, MARIAEMILIA MOREIRA CID, y SANTIAGO MOYA ARAYA**, todos habilitados para el ejercicio de la profesión, de su mismo domicilio y forma de notificación.

Notifíquese al Ministerio Público vía correo electrónico, para su conocimiento.

RUC N° 2010031464-K

RIT N° 3197 - 2020

Proveído por JUDITH ELENA GUZMAN MARTINEZ, Juez Titular, Tercer Juzgado de Garantía Santiago.

En Santiago, a veintidós de junio de dos mil veinte, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

JEGM poc